



LIQUIDACIÓN SECRETARIAL DE COSTAS Y AGENCIAS EN DERECHO

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL

RADICADO: 860013105001-2013-00133-00

DEMANDANTE: ALEJANDRO ARDILA RIVERA

DEMANDADO: NACIÓN – MIN AGRICULTURA Y DEPARTAMENTO DEL
PUTUMAYO

SECRETARÍA. Mocoa Putumayo, diciembre siete (07) de dos mil veintitrés (2023)

Se procede a realizar la liquidación de costas procesales pertinentes, dentro del presente asunto:

De conformidad a lo resuelto en sentencia de fecha 20 de octubre de 2016, por el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa, en la que absolvió a las partes demandadas, y condenó en costas al señor ALEJANDRO ARDILA RIVERA en favor del DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO Y MINISTERIO DE AGRICULTURA, en un valor de 10 salarios mínimos legales diarios vigentes año 2016; la misma, que fue confirmada en consulta por el Tribunal del Distrito Judicial de Mocoa, en sentencia de 10 de agosto de 2023; instancia que no condenó en costas por conocer el asunto en grado jurisdiccional de consulta, las que se liquida de la siguiente manera:

CONCEPTO	VALOR
Costas señaladas en primera instancia	
10 SMLMV Año 2016 En favor del Departamento del Putumayo y Ministerio de agricultura \$689.455/30*10	\$ 229.818
Costas señaladas en segunda instancia	\$ 0
Neto costas reconocidas	\$ 229.818

SON: DOSCIENTOS VEINTINUEVE MIL OCHOCIENTOS DIECIOCHO PESOS


WILSON FARUT LASSO LASSO
Secretario



CONSTANCIA SECRETARIAL. Mocoa, 07 de diciembre de 2023. Doy cuenta a la señora Juez, del presente asunto que se encuentra pendiente de aprobar la liquidación de costas y agencias en derecho. Sírvese proveer. **WILSON FARUT LASSO LASSO**. Secretario

JUZGADO LABORAL DE CIRCUITO DE MOCOA
AUTO INTERLOCUTORIO No. 0766

Mocoa, doce (12) de diciembre de dos mil veintitrés (2023)

REFERENCIA: ORDINARIO LABORAL
RADICADO: 860013105001-2013-00133-00
DEMANDANTE: ALEJANDRO ARDILA RIVERA
DEMANDADO: NACIÓN – MIN AGRICULTURA Y DEPARTAMENTO DEL PUTUMAYO

Como quiera que, en el presente asunto, se encuentra pendiente la aprobación de la liquidación de costas y agencias en derecho, el Juzgado Laboral del Circuito de Mocoa en aplicación al Art. 366 del C.G.P., **RESUELVE:**

PRIMERO.- APROBAR las costas y agencias en derecho liquidadas por secretaria.

SEGUNDO. - ARCHIVAR el proceso de la referencia, dejando las anotaciones del caso en el sistema de radicación respectivo.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

Se notifica el presente auto por estados electrónicos No. 41 del 13 de diciembre de 2023

Firmado Por:
Pilar Andrea Prieto Perez
Juez Circuito
Juzgado De Circuito
Laboral 001

Mocoa - Putumayo

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **bf46607d1e8ffebfd1ce99218d7644824cb2ca4acdbbfa1e7dddd76f6acfa94c**

Documento generado en 12/12/2023 04:35:29 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>